ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06-11-2026

1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7°, 10° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N.° 067 del 16 de mayo de 2022 y sus modificaciones, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 1°, que: "*Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, **descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales**, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general*".

Así mismo, el artículo 2° enmarca: "*Son fines esenciales del Estado: **servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución**; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (..) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*"

El artículo 315 de la C.P establece las atribuciones del alcalde, por lo cual corresponde al jefe del sector cumplir con las competencias y funciones atinentes al sector, de tal manera se precisan las competencias que justifican la presente adquisición:

De conformidad con el Acuerdo 172 de 2012 "*Por medio del cual se moderniza la estructura orgánica de la administración central de la alcaldía municipal de Villavicencio y se dictan otras disposiciones*", el artículo 46 establece.

"*Artículo 46. De la Misión de la Secretaría de Gestión Social, Participación Ciudadana e Inclusión: Le corresponde formular, ejecutar y control los proyectos y programas orientados a la atención de grupos de especial protección, que por sus condiciones sociales, económicas y culturales requieran el reconocimiento apoyo y atención especial que les permitan atender sus necesidades en igualdad de condiciones a la población general, al igual que el respeto y aplicación de los derechos humanos. En el cumplimiento de la Misión debe cumplir con las siguientes funciones:*

1. *Desarrolla los programas proyectos y acciones encaminadas a la atención de la población en condición de desplazamiento y los afectados por la confrontación armada.*
2. *Formular, orientar y desarrollar políticas sociales, en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para atender los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad y promover estrategias que permitan su desarrollo.*
3. *Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas, familias y comunidades, en especial aquellas de mayor situación de pobreza y vulnerabilidad.*

4. *Establecer objetivos y estrategias de corto, mediano y largo plazo, para seguir la prestación de servicios básicos de bienestar social y familiar a la población en condición de vulnerabilidad.*
5. *Desarrollar políticas y programas para la rehabilitación de las poblaciones vulnerables en especial habitantes de la calle y su inclusión da la vida productiva de la ciudad.*
6. *Coordinar que las demás dependencias de la administración implementen los programas, proyectos y acciones necesarias para el cumplimiento de la política social del municipio.*
7. *Las demás que se le sean asignadas por las normas competentes".*

Que, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación Estatal) dispone que *"los servidores públicos al celebrar contratos y ejecutarlos deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados".*

1.2 Descripción de la Necesidad

El municipio de Villavicencio tiene entre sus competencias y funciones la inspección, vigilancia y control de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas domiciliadas en el Municipio, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la resolución No 1671 de fecha 12 de noviembre de 2015, mediante la cual, la Gobernación del Meta trasladó al Municipio de Villavicencio dicha competencia. Asimismo, a través del Decreto No 110 de fecha 8 de enero de 2016, se delegó en la Dirección de Participación Ciudadana la competencia de inspección, vigilancia y control de las Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas domiciliadas en la jurisdicción.

Por otro lado, la Ley 2166 de 2021, en sus artículos 99 y 100 establece lo siguiente:

> *"…ARTÍCULO 99. Día de la acción comunal. A partir de la vigencia de esta ley, el segundo domingo del mes de noviembre de cada año, se celebrará en todo el país el Día de la Acción Comunal, evento que será promovido y apoyado por el Ministerio del Interior, la Gobernación de cada departamento y la Alcaldía de cada municipio.*
>
> *ARTÍCULO 100. Corresponderá a los gobernadores y alcaldes, en coordinación con funcionarios y los promotores que atienden el programa de desarrollo de la comunidad de las entidades oficiales y del sector privado, la elaboración de acciones que exalten los méritos y laboriosidad de las personas dedicadas a la acción comunal.*
>
> *PARÁGRAFO. Adelantarán las actuaciones necesarias para dar cumplimiento y realce nacional a la celebración cívica de que trata esta ley…"*

En cumplimiento a lo anterior la Alcaldía de Villavicencio, a través de la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría de Gestión Social, Participación Ciudadana e Inclusión, cuyo objetivo es promover, proteger e impulsar los mecanismos de participación ciudadana y democracia participativa a fin de que la ciudadanía participe en la toma de decisiones del gobierno que afecten su entorno político, económico, administrativo y cultural, ha determinado celebrar el *Dia de la Acción Comunal*, con lo cual busca resaltar e incentivar la gestión de las juntas de acción comunal destacando las iniciativas, responsabilidades y compromisos con el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento de las condiciones de vida de sus comunidades.

Si bien la conmemoración del Día Comunal se encuentra oficialmente establecida para el segundo domingo del mes de noviembre, en la administración municipal se ha venido realizando tradicionalmente a finales de noviembre o inicios de diciembre. Esta programación responde a los procesos de planeación

adelantados por la Dirección de Participación Ciudadana y se ajusta a la disponibilidad y agenda del señor Alcalde, quien tiene a su cargo la apertura oficial del evento.

El evento contará con la participación de hasta tres (3) dignatarios por cada una de las cuatrocientas (400) Juntas de Acción Comunal activas de las comunas y corregimientos del municipio, correspondientes a los cargos de Presidente, Vicepresidente y Tesorero o Secretario. En aquellos casos en que alguno de estos dignatarios no pueda asistir, podrá participar el delegado que haya sido previamente designado por el Presidente de la respectiva organización comunal, garantizando así la representación institucional de cada organismo de acción comunal.

Con el propósito de facilitar la asistencia de los dignatarios provenientes de los corregimientos y promover condiciones de acceso equitativo al evento, se dispondrá del servicio de transporte terrestre, asegurando su traslado desde los respectivos centros poblados o puntos de encuentro definidos hasta el lugar de realización de la actividad, así como su retorno al lugar de origen una vez finalizada la jornada.

Durante el desarrollo de la conmemoración se llevarán a cabo actividades de integración, recreación y bienestar orientadas al fortalecimiento de la participación comunitaria y al reconocimiento de la labor desempeñada por los líderes comunales. Entre estas actividades se contemplan concursos recreativos y culturales, tales como muestras de baile y canto, que fomentarán la interacción y el sentido de pertenencia entre los participantes.

Asimismo, en el marco de la celebración, se realizará un reconocimiento especial a la invaluable contribución de los dignatarios comunales, resaltando su liderazgo, compromiso social, vocación de servicio y permanente dedicación al desarrollo de sus comunidades y territorios. Su gestión se caracteriza por el trabajo altruista y desinteresado en favor del bienestar colectivo, desempeñando funciones de representación, gestión y articulación comunitaria sin percibir retribución económica por el ejercicio de sus responsabilidades.

Como se indicó previamente, en cumplimiento de los artículos 99 y 100 de la Ley 2166 de 2021, el Municipio de Villavicencio debe promover y apoyar la conmemoración del Día de la Acción Comunal y adelantar acciones dirigidas a exaltar los méritos, la laboriosidad y los aportes de las personas dedicadas a la acción comunal. Estos espacios permiten reconocer el papel de los organismos comunales y de sus dignatarios en la participación ciudadana, la gestión de iniciativas y el desarrollo de sus comunidades.

En ese contexto, el evento conmemorativo incluirá una estrategia institucional de reconocimiento a dignatarios comunales que se hayan destacado por su liderazgo, compromiso y contribución al bienestar colectivo. Como parte de dicha estrategia, se contempla la entrega de incentivos en especie, concebidos como una expresión simbólica de reconocimiento y orientados a contribuir al bienestar personal y familiar de las personas seleccionadas, de acuerdo con criterios objetivos y previamente definidos por la entidad.

Como resultado de lo anterior, la realización de esta actividad contribuye de manera directa al cumplimiento de la **Meta 239**, orientada a brindar asistencia a los organismos comunales mediante el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control, y se encuentra articulada con el producto de asistencia técnica contemplado en el proyecto *"Fortalecimiento a los Organismos Comunales de Primer y Segundo Grado mediante las Acciones de Inspección, Vigilancia y Control en el Municipio de Villavicencio"*.

En este contexto, la conmemoración del Día de la Acción Comunal trasciende el carácter protocolario de una celebración y se constituye en una estrategia de fortalecimiento institucional y comunitario que favorece el acercamiento entre la Administración Municipal y los organismos comunales, promoviendo espacios de reconocimiento, integración, participación y articulación territorial. Asimismo, permite fortalecer los

116

procesos de acompañamiento institucional, difundir lineamientos normativos y consolidar canales de comunicación efectivos con los dignatarios comunales.

De igual manera, esta actividad se configura como un mecanismo de articulación interinstitucional orientado a fortalecer la transparencia, la eficiencia y la coordinación entre las dependencias y entidades con competencia o incidencia en los organismos comunales del municipio de Villavicencio, contribuyendo al adecuado funcionamiento, sostenibilidad y fortalecimiento organizacional de estas instancias de participación ciudadana, en concordancia con los principios, objetivos y disposiciones establecidos en la normatividad vigente.

En concordancia, el municipio de Villavicencio tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación de un logístico cuyo objeto contractual sea la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS CONMEMORATIVOS ESTABLECIDOS POR LA LEY 2166 DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**, toda vez que este tipo de celebraciones es un evento de gran envergadura que requiere una planificación y ejecución meticulosa para garantizar su éxito, al abarcar una amplia gama de actividades desde la provisión de un lugar para el desarrollo del mismo, hasta la coordinación del suministro de alimentos y bebidas, así como la instalación de los equipos audiovisuales necesarios en este tipo de eventos y el transporte que garantice el traslado de los asistentes desde sus territorios. Esta contratación permitirá que la administración municipal se concentre en aspectos más estratégicos del evento como la planificación detallada de este, la convocatoria y asistencia de los participantes, asegurando así un evento de alta calidad y relevancia.

2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

2.1. Análisis de Oportunidad

Que, dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección del contratista por convocatoria pública, como lo señala el numeral 6, art. 25, Ley 80 de 1993. Así mismo, el objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que, en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión denominado: **FORTALECIMIENTO A LOS ORGANISMOS COMUNALES DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO MEDIANTE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, con el número **BPIN 2024-50001-0186, SECTOR: (45) GOBIERNO TERRITORIAL, PROGRAMA: (4599) FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL, META: (239) ASISTIR A LOS ORGANISMOS COMUNALES A TRAVÉS DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.**

Que, de conformidad con lo certificado por la Dirección Técnica, Económica y Social (Departamento Administrativo de Planeación) en la ficha de seguimiento financiero, el citado proyecto cuenta con un PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE LA META igual a 66,67%, faltando por ejecutar el porcentaje restante.

2.2 Análisis de Conveniencia de la Contratación

El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

En consecuencia, el tipo de contrato será de prestación de servicios, acorde a la definición del objeto y su alcance, se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación.

Que, al momento de llevar a cabo la presente contratación el municipio de Villavicencio cuenta con los estudios y demás elementos de planeación que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental, así como su efectividad en la solución a la necesidad planteada.

Que, el municipio de Villavicencio adelantó estudios técnicos y económicos en el mercado local y consultas a través de diferentes páginas web, así mismo, tuvo en cuenta el antecedente administrativo sobre bienes y/o servicios similares, además el análisis de personal idóneo, con todo lo cual pudo llegar a determinar la cantidad, calidad, descripción técnica, y condiciones para la entrega y recibo de los bienes y/o servicios requeridos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ASPECTOS TÉCNICOS, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 Objeto: El municipio de Villavicencio, para el cumplimiento de los fines estatales, requiere contratar: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS CONMEMORATIVOS ESTABLECIDOS POR LA LEY 2166 DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**

3.2 Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio a Contratar.

Las características técnicas de cada uno de los bienes y/o servicios a contratar deberá contener las siguientes especificaciones detalladas, para cada bien o servicio a contratar por el sector:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Prestación del servicio de alquiler de un auditorio o centro de convenciones de uso exclusivo para el desarrollo del Día Comunal con zonas de esparcimiento, ubicado en el perímetro urbano del municipio de Villavicencio, con fácil acceso vehicular y peatonal, preferiblemente cercano a vías principales y zonas de servicios complementarios, que garantice condiciones adecuadas de seguridad, comodidad, accesibilidad e infraestructura para el desarrollo del evento. El espacio deberá contar con una capacidad mínima para mil doscientos (1.200) personas y deberá incluir, como mínimo, los siguientes elementos: un (1) videoproyector tipo láser con una intensidad mínima de 5.500 lúmenes, un sistema de sonido tipo conferencia, pre amplificado y operado mediante consola de audio, un (1) micrófono inalámbrico de mano, un (1) micrófono de solapa inalámbrico, una (1) mesa principal debidamente vestida, con capacidad para ocho (8) personas, mil doscientos (1.200) sillas para los asistentes, baterías sanitarias suficientes, en adecuado estado de funcionamiento y con capacidad para atender el número de asistentes previstos. Adicionalmente, el escenario deberá disponer de un área de recepción con capacidad para atender el proceso de acreditación y bienvenida de los asistentes, con espacio suficiente para la circulación de aproximadamente mil doscientos (1.200) personas, el cual deberá incluir: tres (3) mesas rectangulares para registro, debidamente vestidas y diez (10) sillas para el personal encargado del proceso de acreditación.	Unidad	1
2	Refrigerio 1. Para ser servido en la mañana, compuesto por un jugo tipo pet de 250ml con hojaldre de pollo de 150gr, empacado y preparado individualmente para ser entregado en el evento en materiales amigables con el medio ambiente.	Unidad	1200

3	Refrigerio 2. Para ser servido al medio dia, compuesto por hamburguesa de mínimo 87.5g x unidad, elaborada en pan de hamburguesa, carne res de mínimo 125 gramos, rodajas de tomate, cebolla blanca, lechuga, queso tajado unidad, salsas, empacados en cajas individuales con gaseosa tipo pet 400 m.l. en sabores surtidos. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente o Porción individual de 150 gramos de lechona premium, elaborada con carne de cerdo, arroz y arveja, cocida mediante proceso tradicional que garantiza óptimas condiciones de sabor, se sirve acompañada de una porción de arèpa blanca y empaque adecuado para el consumo inmediato, cumpliendo con las condiciones higiénico-sanitarias exigidas. El producto deberá presentarse en óptimas condiciones de calidad, frescura y temperatura de servicio, utilizando ingredientes aptos para el consumo humano y garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en materia de manipulación de alimentos, transporte, almacenamiento y distribución.	Unidad	1200
4	Un animador para el evento con experiencia en radio o televisión o redes sociales y trayectoria reconocida en la participación en eventos presenciales, para la ambientación e intervención en el evento	Unidad	1
5	Transporte en bus con capacidad para 40 personas y aire acondicionado, con las siguientes rutas: Ruta 1, salida vereda La Argentina, pasando por el antiguo puente del rio Guatiquía, vereda Vanguardia sector Pozo Azul, cruce vía nacional sector entrada vereda el Cairo, puente rio Guatiquia, avenida del llano y lugar del evento y retorno al finalizar el evento. Ruta 2, saliendo de la vereda la Cuncia, tomado la vía nacional pasando por la vereda Las Mercedes, vereda San Luis de Ocoa, barrio la Nohora, rotonda sector barrio Porfía, Montecarlo, Fundadores hasta el lugar del evento, retorno al finalizar el evento. Ruta 3, saliendo del peaje la Libertad, tomando la vía nacional, pasando por la vereda Bella Suiza, vereda La Llanerita, vereda Apiay, sector Barquitos, puente sobre el rio Ocoa hasta el lugar del evento, retorno al finalizar el evento.	Unidad	3
6	Bolígrafo en plástico tipo retráctil, tinta negra, con diseño en conmemoración del evento, aprobado por el supervisor.	Unidad	1200
7	Televisor Smart TV de 50 pulgadas, tecnología LED o superior, resolución mínima Ultra HD 4K (3840 x 2160), conectividad Wi-Fi y Bluetooth, mínimo tres (3) puertos HDMI y dos (2) puertos USB, sistema operativo Smart TV integrado, sintonizador digital incorporado y control remoto.	Unidad	1
8	Torre de sonido con potencia mínima de 300 W RMS, conectividad Bluetooth, puerto USB, entrada auxiliar de audio, radio FM integrada, control remoto, funciones de ecualización, alimentación eléctrica de 110V-120V, parlantes incorporados	Unidad	2
9	Freidora de aire eléctrica con capacidad mínima de 4 litros, potencia mínima de 1.200 W, control de temperatura ajustable, temporizador con apagado automático, recipiente removible con recubrimiento antiadherente, sistema de circulación de aire caliente, protección contra sobrecalentamiento, alimentación eléctrica de 110V-120V	Unidad	2
10	Mug chocolatero plus de 16.0 Oz Sublimado a full color. Altura: 8cm Circunferencia de 32cm Caja: Caja personalizada, impresa en maulet calibre 18, ensaduchada. Impresa a full color por una cara. Troquelada para en la parte frontal. Altura de 9,5 cm Ancho de 16 cm Fondo de 16 cm Con cordón de fique (Incluye diseño previa aprobación del supervisor).	Unidad	1200

3.3. Identificación del código UNSPSC:

Código UNSPSC:

Código UNSPSC				Descripción
Segmento	Familia	Clase	Producto	
80	14	16	07	Gestión de Eventos
90	11	16	03	Salas de Reuniones o Banquetes
78	11	18	08	Alquiler de vehículos
52	16	15	05	Televisores
52	16	15	10	Sistemas de audio de alta fidelidad para el hogar
52	14	15	16	Freidoras de uso doméstico
90	10	18	01	Comidas para llevar Preparadas Profesionalmente

44	12	17	01	Bolígrafos
52	15	21	03	Tazones "Mugs" para uso domestico

3.4. Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DIAS.**

PARÁGRAFO: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

3.5. Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Villavicencio – Meta.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto a contratar y considerando que el valor del presupuesto oficial es igual o inferior a la suma de **$113.808.825** como lo establece el **artículo 1 de la Resolución No. 165 de 2025** ***por la cual se fijan las cuantías en contratación de bienes, servicios y obras del municipio de Villavicencio***, y según el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se deberá realizar a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**.

La selección del contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, conforme a lo establecido por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021; y demás normas que lo reglamenten.

5. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

5.1. Presupuesto Oficial y su Justificación:

Para determinar el valor estimado del presente proceso de contratación la Secretaría de Gestión Social, Participación Ciudadana e Inclusión procedió a determinar el valor unitario de cada bien o servicio a contratar mediante estudio de mercado a través de cotizaciones a proveedores locales, las cuales hacen parte integral del presente estudio y corresponde a: **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000)**, así:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	90111603	Prestación del servicio de alquiler de un auditorio o centro de convenciones de uso exclusivo para el desarrollo del Día Comunal con zonas de esparcimiento, ubicado en el perímetro urbano del municipio de Villavicencio, con fácil acceso vehicular y peatonal, preferiblemente cercano a vías principales y zonas de servicios complementarios, que garantice condiciones adecuadas de seguridad, comodidad, accesibilidad e infraestructura para el desarrollo del evento. El espacio deberá contar con una capacidad mínima para mil doscientos (1.200) personas y deberá incluir, como mínimo, los siguientes elementos: un (1) videoproyector tipo láser con una intensidad mínima de 5.500 lúmenes, un sistema de sonido tipo conferencia, pre amplificado y operado mediante consola de audio, un (1) micrófono inalámbrico de mano, un (1) micrófono de solapa inalámbrico, una (1) mesa principal debidamente vestida, con capacidad para ocho (8) personas, mil doscientos (1.200) sillas para los asistentes, baterías sanitarias suficientes, en adecuado estado de funcionamiento y con capacidad para atender el número de asistentes previstos. Adicionalmente, el escenario deberá disponer de un área de recepción con capacidad para atender el proceso de acreditación y bienvenida de los asistentes, con espacio suficiente para la circulación de aproximadamente mil doscientos (1.200) personas, el cual deberá incluir: tres (3) mesas rectangulares para registro, debidamente vestidas y diez (10) sillas para el personal encargado del proceso de acreditación.	Unidad	1	$9.560.000	$9.560.000
2	90101801	Refrigerio 1. Para ser servido en la mañana, compuesto por un jugo tipo pet de 250ml con hojaldre de pollo de 150gr, empacado y preparado individualmente para ser entregado en el evento en materiales amigables con el medio ambiente.	Unidad	1200	$13.000	$15.600.000
3	90101801	Refrigerio 2. Para ser servido al medio dia, compuesto por hamburguesa de mínimo 87.5g x unidad, elaborada en pan de hamburguesa, carne res de mínimo 125 gramos, rodajas de tomate, cebolla blanca, lechuga, queso tajado unidad, salsas, empacados en cajas individuales con gaseosa tipo pet 400 m.l. en sabores surtidos. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente o Porción individual de 150 gramos de lechona premium, elaborada con carne de cerdo, arroz y arveja, cocida mediante proceso tradicional que garantiza óptimas condiciones de sabor, se sirve acompañada de una porción de arepa blanca y empaque adecuado para el consumo inmediato, cumpliendo con las condiciones higiénico-sanitarias exigidas. El producto deberá presentarse en óptimas condiciones de calidad, frescura y temperatura de servicio, utilizando ingredientes aptos para el consumo humano y garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en materia de manipulación de alimentos, transporte, almacenamiento y distribución.	Unidad	1200	$22.000	$26.400.000
4	80141607	Un animador para el evento con experiencia en radio o televisión o redes sociales y trayectoria reconocida en la participación en eventos presenciales, para la ambientación e intervención en el evento	Unidad	1	$1.100.000	$1.100.000
5	78111808	Transporte en bus con capacidad para 40 personas y aire acondicionado, con las siguientes rutas: Ruta 1, salida vereda La Argentina, pasando por el antiguo puente del rio Guatiquía, vereda Vanguardia sector Pozo Azul, cruce vía nacional sector entrada vereda el Cairo, puente rio Guatiquia, avenida del llano y lugar del evento y retorno al finalizar el evento. Ruta 2, saliendo de la vereda la Cuncia, tomado la vía nacional pasando por la vereda Las Mercedes, vereda San Luis de Ocoa, barrio la Nohora, rotonda sector barrio Porfía, Montecarlo, Fundadores hasta el lugar del evento, retorno al finalizar el evento. Ruta 3, saliendo del peaje la Libertad, tomando la vía nacional, pasando por la vereda Bella Suiza, vereda La Llanerita, vereda Apiay, sector Barquitos, puente sobre el rio Ocoa hasta el lugar del evento, retorno al finalizar el evento.	Unidad	3	$1.500.000	$4.500.000

6	44121701	Bolígrafo en plástico tipo retráctil, tinta negra, con diseño en conmemoración del evento, aprobado por el supervisor.	Unidad	1200	$3.000	$3.600.000
7	52161505	Televisor Smart TV de 50 pulgadas, tecnología LED o superior, resolución mínima Ultra HD 4K (3840 x 2160), conectividad Wi-Fi y Bluetooth, mínimo tres (3) puertos HDMI y dos (2) puertos USB, sistema operativo Smart TV integrado, sintonizador digital incorporado y control remoto.	Unidad	1	$2.710.000	$2.710.000
8	52161510	Torre de sonido con potencia mínima de 300 W RMS, conectividad Bluetooth, puerto USB, entrada auxiliar de audio, radio FM integrada, control remoto, funciones de ecualización, alimentación eléctrica de 110V-120V, parlantes incorporados	Unidad	2	$1.880.000	$3.760.000
9	52141516	Freidora de aire eléctrica con capacidad mínima de 4 litros, potencia mínima de 1.200 W, control de temperatura ajustable, temporizador con apagado automático, recipiente removible con recubrimiento antiadherente, sistema de circulación de aire caliente, protección contra sobrecalentamiento, alimentación eléctrica de 110V-120V	Unidad	2	$585.000	$1.170.000
10	52152103	Mug chocolatero plus de 16.0 Oz Sublimado a full color. Altura: 8cm Circunferencia de 32cm Caja: Caja personalizada, impresa en maulet calibre 18, ensaduchada. Impresa a full color por una cara. Troquelada para en la parte frontal. Altura de 9,5 cm Ancho de 16 cm Fondo de 16 cm Con cordón de fique (Incluye diseño previa aprobación del supervisor).	Unidad	1200	$18.000	$21.600.000

5.2. Imputación Presupuestal:

Nro. De CDP/VF*	Fecha de CDP/VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
7827	06/11/2026	Recursos Propios	0401-2-3.45.99.1000.50.232.02.01.003-2024500010186-1.2.1.0.00-02 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	$25.200.000
			0401-2-3.45.99.1000.50.232.02.02.006-2024500010186-1.2.1.0.00-02 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	$54.140.000
			0401-2-3.45.99.1000.50.232.02.02.007-2024500010186-1.2.1.0.00-02 Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	$5.556.000
			0401-2-3.45.99.1000.50.232.02.02.008-2024500010186-1.2.1.0.00-02 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$1.100.000
		Recursos Propios Superavit	0401-2-3.45.99.1000.50.232.02.02.007-2024500010186-1.3.3.1.00-021 Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	$4.004.000

*En caso de Vigencia Futura (VF), citar el acto administrativo mediante el cual fue aprobada.

5.3. Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al formular la oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, que afecten el contrato y las actividades que de ella se deriven, por lo que no

se aceptarán solicitudes para el reconocimiento de alguno de estos que no se haya incluido por omisión del Oferente.

Los Impuestos y retenciones que surjan del futuro contrato, corre por cuenta del Contratista, el municipio de Villavicencio hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

ITEM	CONCEPTO	PORCENTAJE DEL DESCUENTO	TIPO	MARCO NORMATIVO	A PARTIR DE
1	Turismo	2%	Departamental	Ordenanza 1184 de 2022	$0
2	Pro – Hospitales	1%	Departamental	Ordenanza 1184 de 2022	10% menor cuantía
3	Pro – Justicia Familiar	2%	Municipal	Acuerdo 600 de 2023	10 SMMV
4	Unillanos	1%	Departamental	Ordenanza 1184 de 2022	$0
5	Pro – Deporte	1,5%	Municipal	Acuerdo 546 de 2022	$0
6	Adulto mayor	2%	Municipal	Acuerdo 515 de 2021	$0
7	Pro – Cultura	2%	Municipal	Acuerdo 515 de 2021	$0
8	Retención de Industria y Comercio	6%	Municipal	Acuerdo 515 de 2021 (Tabla de Tarifas)	$
9	Retención a Título de Renta por Servicios Generales	4% (persona jurídica)	Nacional	Estatuto Tributario	$10.000
10	Retención a Título de IVA	15% del Valor Facturado	Nacional	Estatuto Tributario	$100.000

* Menor Cuantía: $1.138.088.250 Resolución No 165 de 2025

El oferente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se indiquen en la minuta del contrato.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1. Obligaciones del municipio de Villavicencio. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.
6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio
7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.

6.2. Obligaciones del Contratista. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

6.2.1. **Obligaciones generales:**

1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.
2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato
3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).
10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
11) Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13) Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.
14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
15) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA)
16) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
17) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
18) Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
19) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual

6.2.1.1. **Obligaciones Específicas Del Contratista**:

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Suministrar y disponer del auditorio o centro de convenciones para la realización del evento, garantizando una capacidad mínima de 1.200 asistentes y el cumplimiento de las condiciones de ubicación, accesibilidad, seguridad y comodidad establecidas en las especificaciones técnicas.

2. Garantizar que el escenario cuente con los elementos técnicos y logísticos requeridos para el desarrollo del evento, incluyendo videoproyector, sistema de sonido, micrófonos, mesa principal, sillas, baterías sanitarias y demás elementos descritos en la ficha técnica, incluyendo el área de recepción y acreditación de asistentes, con las tres mesas y diez sillas requeridas, debidamente instaladas y organizadas antes del inicio del evento.

3. Garantizar la disponibilidad y adecuado funcionamiento de los equipos audiovisuales y de amplificación durante toda la jornada del evento, incluyendo el personal técnico necesario para su operación y atención de contingencias.

4. Realizar previamente la adecuación, organización y disposición del espacio físico, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, garantizando las condiciones de aseo, iluminación, ventilación, seguridad y funcionamiento de las instalaciones antes, durante y después del evento.

5. Suministrar y entregar 1.200 refrigerios individuales, compuestos por jugo tipo PET de 250 ml y hojaldre de pollo y/o jamón y queso de mínimo 150 gramos, conforme a las características y cantidades establecidas en las especificaciones técnicas.

6. Suministrar y entregar 1.200 refrigerios para el servicio de alimentación del mediodía, de acuerdo con las alternativas y especificaciones técnicas aprobadas por el supervisor del contrato.

7. Garantizar que cada porción cumpla con los gramajes, ingredientes, características de preparación, presentación y acompañamientos establecidos en la ficha técnica, según la alternativa de alimentación seleccionada.

8. Garantizar que los alimentos sean preparados con ingredientes frescos, aptos para el consumo humano y bajo las condiciones higiénico-sanitarias exigidas por la normatividad vigente.

9. Transportar y entregar los alimentos en empaques individuales adecuados para su consumo inmediato, garantizando su conservación y temperatura de servicio.

10. Disponer del personal, los elementos y la logística necesarios para realizar la distribución organizada de los 1.200 refrigerios, evitando retrasos y garantizando la atención de los asistentes.

11. Garantizar que el animador se encuentre disponible durante el desarrollo de la jornada, de acuerdo con la programación y los horarios establecidos por la entidad.

12. Suministrar tres (3) buses con capacidad mínima para cuarenta (40) pasajeros cada uno, dotados de aire acondicionado y en óptimas condiciones técnico-mecánicas, para garantizar el transporte de los asistentes desde los puntos de origen establecidos hasta el lugar del evento y su respectivo retorno.

13. Garantizar la prestación del servicio conforme a las tres (3) rutas y recorridos definidos en las especificaciones técnicas, respetando los puntos de recogida, trayectos y horarios previamente aprobados por el supervisor.

14. Disponer de conductores debidamente habilitados, con licencia de conducción vigente, así mismo, garantizar que los vehículos cuenten con los documentos exigidos por la normatividad vigente para la prestación del servicio público de transporte, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica cuando corresponda y demás requisitos aplicables.

15. Suministrar 1.200 bolígrafos en plástico tipo retráctil, con tinta negra y diseño conmemorativo del evento, de conformidad con las especificaciones técnicas aprobadas por el supervisor.

16. Suministrar 1.200 mugs chocolateros de mínimo 16 onzas, personalizados mediante impresión por sublimación a full color, conforme a las dimensiones, características y especificaciones técnicas establecidas.

17. Presentar previamente una muestra física del bolígrafo y el mug, con su respectivo diseño para aprobación del supervisor, antes de iniciar la producción en serie.

18. Garantizar que los mugs y sus empaques cumplan con las características de calidad, dimensiones, presentación y resistencia establecidas en la ficha técnica.

19. Entregar cada bolígrafo y mug de manera individual, debidamente empacado, protegido contra golpes, fisuras, rayones o cualquier otro daño que pueda afectar su presentación o funcionalidad.

20. Garantizar que los elementos (electrodomésticos) sean nuevos, originales, de primera calidad, no remanufacturados, no reacondicionados y no usados, y que se entreguen en su empaque original de fábrica, con todos sus accesorios, cables, controles, manuales y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

21. Realizar la entrada al Almacén Municipal de todos los elementos a suministrar antes del evento para su trámite respectivo y posterior entrega al supervisor.

22. Garantizar el cumplimiento del contrato con las condiciones específicas técnicas y especificaciones del contrato.

23. Presentar registro fotográfico y/o planillas de entrega de los elementos contratados, y demás soportes necesarios en el informe de las actividades.

24. El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

25. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, capacidad técnica (experiencia y cumplimiento de condiciones técnicas exigidas)** que la Entidad ha definido como condiciones

mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en la invitación pública los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información de los requisitos habilitantes requeridos sobre la capacidad jurídica, técnica y la propuesta económica.

7.1. Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de personas jurídicas o de proponentes plurales, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con la invitación pública o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: registro mercantil, la expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
   a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.
   b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
   c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
   d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
   e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
   f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

El objeto social (APLICA SOLO PARA PERSONA JURÍDICA y la actividad económica (APLICA SOLO PARA PERSONA NATURAL) deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia

definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en la invitación pública, en la que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo y/o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la Invitación Pública, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación" de la Invitación Pública de condiciones.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.

- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Copia del documento que acredite el nombramiento del Representante Legal.

c. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en la Invitación Pública genera rechazo de la propuesta.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados

sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

La omisión de lo señalado hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.

Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993

d. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Certificados de antecedentes del revisor fiscal: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

Tarjeta profesional del revisor fiscal: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

e. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con la Invitación Pública y la Ley 80/93.

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. 892.099.324 – 3, de acuerdo con lo establecido a continuación.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 15% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el

término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser MiPymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

CONDICIONES HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO, las demás características deberán cumplirse en los términos dados, en los párrafos precedentes.

NOTA: EL CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MYPIMES SOLO APLICA EN LOS PROCESOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS 125.000 USD, EN CONSECUENCIA, NO HABRÁ LUGAR A VINCULAR EL FACTOR CUANDO EL PROCESO SUPERE DICHO MONTO.

ADICIONALMENTE, NO HABRÁ LUGAR A DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DIFERENCIAL CORRESPONDIENTE A MYPIMES CUANDO LA CONVOCATORIA QUEDE LIMITADA A LA PARTICIPACIÓN DE MYPIMES ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

En virtud del parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 el cual estipula: "*La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma*"

f. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO.

g. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - R.U.T.

h. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS- RNMC. (La Entidad Estatal realizará la respectiva verificación**)**

i. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM-(numeral 1, art. 6, Ley 2097/2021 reglamentado por decreto 310/2022)

n. ANEXO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

o. CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

p. AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DE REALIZAR CONSULTA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD. (LEY 1918 DE 2018): *el proponente (individual) o representante legal de la persona jurídica proponente, consorcio o unión temporal, deberá presentar dicho certificado donde se incluya al representante legal, integrantes de proponente plural y trabajadores futuros a emplear para la ejecución del contrato. (será requerida de manera exclusiva para procesos de selección en la cual hay personal en los cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores.)*

7.2. Requisito Habilitantes de experiencia y Orden Técnico

7.2.1 Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato con entidad Pública y/o privada el cual debe estar liquidado o terminado cuando no aplique liquidación, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV.

Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar COPIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN o (COPIA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN cuando no aplique la liquidación o COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICACIÓN cuando no aplique la terminación o liquidación), si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURA; en donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

7.2.2 Requisitos Habilitantes del Orden Técnico

Certificado de Disponibilidad del Escenario o Espacio a Proveer.

El proponente deberá certificar la disponibilidad del lugar a proveer para el desarrollo del evento, por un mínimo de 7 horas, con capacidad para 1.200 personas, e incluirá, como mínimo, los siguientes elementos: un (1) sistema de sonido tipo conferencia, pre amplificado y operado mediante consola de audio, un (1) micrófono inalámbrico de mano, un (1) micrófono de solapa inalámbrico, una (1) mesa principal debidamente vestida, con capacidad para ocho (8) personas, mil doscientos (1.200) sillas para los asistentes, baterías sanitarias suficientes, en adecuado estado de funcionamiento y con capacidad para atender el número de asistentes previstos. Adicionalmente, el escenario deberá disponer de un área de recepción con capacidad para atender el proceso de acreditación y bienvenida de los asistentes, con espacio suficiente para la circulación de aproximadamente mil doscientos (1.200) personas, el cual deberá incluir: tres (3) mesas rectangulares para registro, debidamente vestidas y diez (10) sillas para el personal encargado del proceso de acreditación.

El oferente deberá anexar en su propuesta los siguientes documentos mediante el cual se evidencie la disponibilidad del lugar y condiciones técnicas:

EN CASO DE SER PROPIETARIO:

Certificado y/o constancia en la cual indique que es propietario del establecimiento de comercio, dirección del sitio, el cual debe estar ubicado dentro del perímetro urbano del municipio de Villavicencio; certificar además que cuenta con las condiciones técnicas de espacio y logística solicitadas en el ítem 1 de las especificaciones técnicas, capacidad máxima del parqueadero y la disponibilidad del lugar a la fecha que establezca la entidad contratante.

Registro fotográfico del lugar a color que permite determinar que cumple con lo solicitado.

Nota: si aplica deberá anexar cámara de comercio o registro mercantil de la persona jurídica o natural que certifique la disponibilidad del lugar.

EN CASO DE SER ARRENDATARIO:

Certificado y/o constancia suscrito en la cual indique que en su calidad de arrendatario del establecimiento de comercio tiene la disponibilidad del mismo, además de indicar la dirección el cual debe estar ubicado dentro del perímetro urbano del municipio de Villavicencio; certificar además que cuenta con las condiciones técnicas de espacio y logística solicitadas en el ítem 1 de las especificaciones técnicas, capacidad máxima del parqueadero y la disponibilidad del lugar a la fecha que establezca la entidad contratante.

Registro fotográfico del lugar a color que permite determinar que cumple con lo solicitado.

Nota: si aplica deberá anexar cámara de comercio o registro mercantil de la persona jurídica o natural que certifique la disponibilidad del lugar.

EN CASO DE TENER ALIANZA COMERCIAL:

Certificado y/o constancia suscrito con quien el oferente manifieste tener alianza comercial en el cual indique que tiene la disponibilidad del establecimiento de comercio, además de indicar la dirección de ubicación del sitio dentro del perímetro urbano del municipio de Villavicencio; además de certificar las

condiciones técnicas de espacio y logística, las cuales mínimo deben contener las solicitadas en el ítem 1 de las especificaciones técnicas, capacidad máxima del parqueadero y la disponibilidad del lugar a la fecha que establezca la entidad contratante.

Registro fotográfico del lugar a color que permite determinar que cumple con lo solicitado.

Nota: si aplica deberá anexar cámara de comercio o registro mercantil de la persona jurídica o natural que certifique la disponibilidad del lugar.

Certificado de Alianza Comercial con una Empresa de Transporte de Servicio Especial de Pasajeros Legalmente Constituida.

El proponente deberá certificar que cuenta con un vínculo comercial con una empresa de servicio de transporte especial de pasajeros legalmente constituida y habilitada por el Ministerio de Transporte para la prestación de dicho servicio, que garantice el traslado de los asistentes el día del evento conforme a las tres (3) rutas y recorridos definidos en las especificaciones técnicas del presupuesto, respetando los puntos de recogida, trayectos y horarios; en vehículos modelo 2019 en adelante, con capacidad mínima para 40 pasajeros, y con el debido cumplimiento de los requisitos exigidos por las autoridades de tránsito.

El documento deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

1) Nombre o razón social, NIT y datos de identificación de la empresa transportadora.
2) Identificación del representante legal que suscribe el compromiso.
3) Identificación del proponente con el cual se establece el compromiso o alianza comercial.
4) Identificación del proceso de contratación al cual se vincula el compromiso.
5) Manifestación expresa de la disponibilidad para prestar el servicio de transporte terrestre automotor de carga requerido para la ejecución contractual.
6) Compromiso de disponer de los vehículos y demás recursos operativos necesarios para el transporte y distribución del mobiliario, de acuerdo con las cantidades, destinos y programación que establezca la entidad.
7) Compromiso de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la modalidad de transporte terrestre automotor de carga.
8) Vigencia del compromiso durante el plazo de ejecución del contrato, en caso de adjudicación.

Ficha Técnica de los Elementos a Proveer.

Los proponentes deberán allegar junto con su propuesta la Ficha Técnica CON LAS ESPECIFICACIONES DE LO OFERTADO, de acuerdo con el formato Anexo técnico de especificaciones Técnicas adjuntada en el presente proceso, las cuales deberá contener como mínimo:

- La denominación del bien
- La unidad de medida
- Descripción general

Las propuestas deberán garantizar el cumplimiento del 100% de las condiciones técnicas y especificaciones generales establecidas y contenidas en las fichas técnicas las cuales deberá anexar a la propuesta.

8. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Según la naturaleza del contrato y conforme al artículo **2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía** del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2, se seleccionará al contratista teniendo en cuenta el menor valor de la oferta económica presentada.

9. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES

En la presente contratación no le es aplicable lo previsto en los Acuerdos Comerciales, como lo indica el numeral 8 del **artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, que señala:" *La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía*".

10. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: UN ÚNICO PAGO correspondiente al 100% previa presentación de los siguientes documentos: informe del contratista en donde acredite el cumplimiento de las obligaciones con sus respectivos soportes, cuenta de cobro, factura o documento equivalente, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista, acta de terminación y liquidación.

11. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debe cargar en la plataforma SECOP debidamente firmadas, la Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un

año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

c) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

d) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

a) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV**

12. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) **CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

b) **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por **LA SECRETARIA DE GESTION SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INCLUSIÓN,** a través del siguiente funcionario:

Nombres y Apellidos de quien ejercerá la Supervisión: DIANA PAOLA URBANO BAQUERO
Cargo que Desempeña: Directora de Participación Ciudadana
Número de Cédula: 30.080.502
Numero de Celular: 3177697946
Correo Electrónico: participacionciudadana@villavicencio.gov.co

15. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, se determinan en la **MATRIZ DE RIESGOS Se anexa.**

16. ANEXOS

Los presentes estudios previos cuentan con los siguientes anexos:

- Matriz de riesgos

DIANA EVELIA MENDOZA ESPINEL
SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INCLUSIÓN

Responsable de la estructuración del estudio previo: Karen Lorena Cagüeñas Suescun/Profesional Contratista

OBJETO PROCESO DE SELECCIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS CONMEMORATIVOS ESTABLECIDOS POR LA LEY 2166 DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FECHA:	6/11/2026

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	<	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Selección	Operacionales	RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	RETRASO INICIAR EJECUCION DEL CONTRATO	3=Posible	3=Moderado	9	ALTO	Contratista	QUE EL CONTRATISTA PRESENTE LAS PÓLIZAS DE SERIEDAD DE LA OFERTA EN EL PROCESO Y GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, UNA VEZ FIRMADO EL CONTRATO	1=Raro	1=Insignificante	2	BAJO	Si	Entidad y Contratista	LEGALIZACIÓN DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	INICIO DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO EN LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Permanente
2	General	Interno	Selección	Financieros	ESTIMACIÓN INADECUADA DE LOS COSTOS POR EL OFERENTE	PERDIDA ECONOMICA PARA EL CONTRATISTA	3=Posible	4=Mayor	12	ALTO	Contratista	QUE EL CONTRATISTA REALICE UNA ESTIPULACION ADECUADA DE LOS POSIBLES COSTOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1=Raro	1=Insignificante	2	BAJO	No	Contratista	EJECUCION DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN CONTRATO	PRESENTAACION CUENTAS DE COBRO	Permanente
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	EJECUCION INEFICIENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES O LA DEMORAS DE LAS MISMAS	PUEDE VARIAR EL RESULTADO Y EL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATOL	1=Raro	2=Menor	2	MENOR	Contratista	VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL MEDIANTE INFORMES PRESENTADOS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA	1=Raro	2=Menor	3	BAJO	No	Supervisor o Interventor	SUPERVISOR VERIFICA MEDIANTE UNA CONFROTACION LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR EL CONTRATISTA	AL FINALIZAR EL PROCESO DE SELECCIÓN	SEGUIMIENTO EN LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacionales	INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	RAZONES Y/O MOTIVOS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTAL	2=Improbable	3=Moderado	6	MEDIO	Contratista	FIIACION DE MULTAS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PACTAR ADICIONALMENTE CLAUSULAS PENALES DEBIDO A LA CUANTIA A CONTRATAR	1=Raro	1=Insignificante	2	BAJO	No	Contratista	REVISION DE LA MINUTA CONTRACTUAL E INFORMES DE SUPERVISION	CADA VEZ QUE SE PRESENTE LA NECESIDAD	SEGUIMIENTO EN LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Permanente
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	PERDIDA DE DOCUMENTACIÓN	PERDIDA DE INFORMACIÓN RELEVENTA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	3=Posible	1=Insignificante	3	BAJO	Contratista	CUIDADO Y DILIGENCIA A LA HORA DE MANIPULAR DOCUMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	1=Raro	1=Insignificante	3	BAJO	No	Contratista	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	Permanente

DIANA EVALIA MENDOZA ESPINEL
Secretaria de Gestión Social, Participación Ciudadana e Inclusión

Elaboró: Karen Lorena Cagüeñas Suescun / Profesional Contratista CTO No 3637-2026